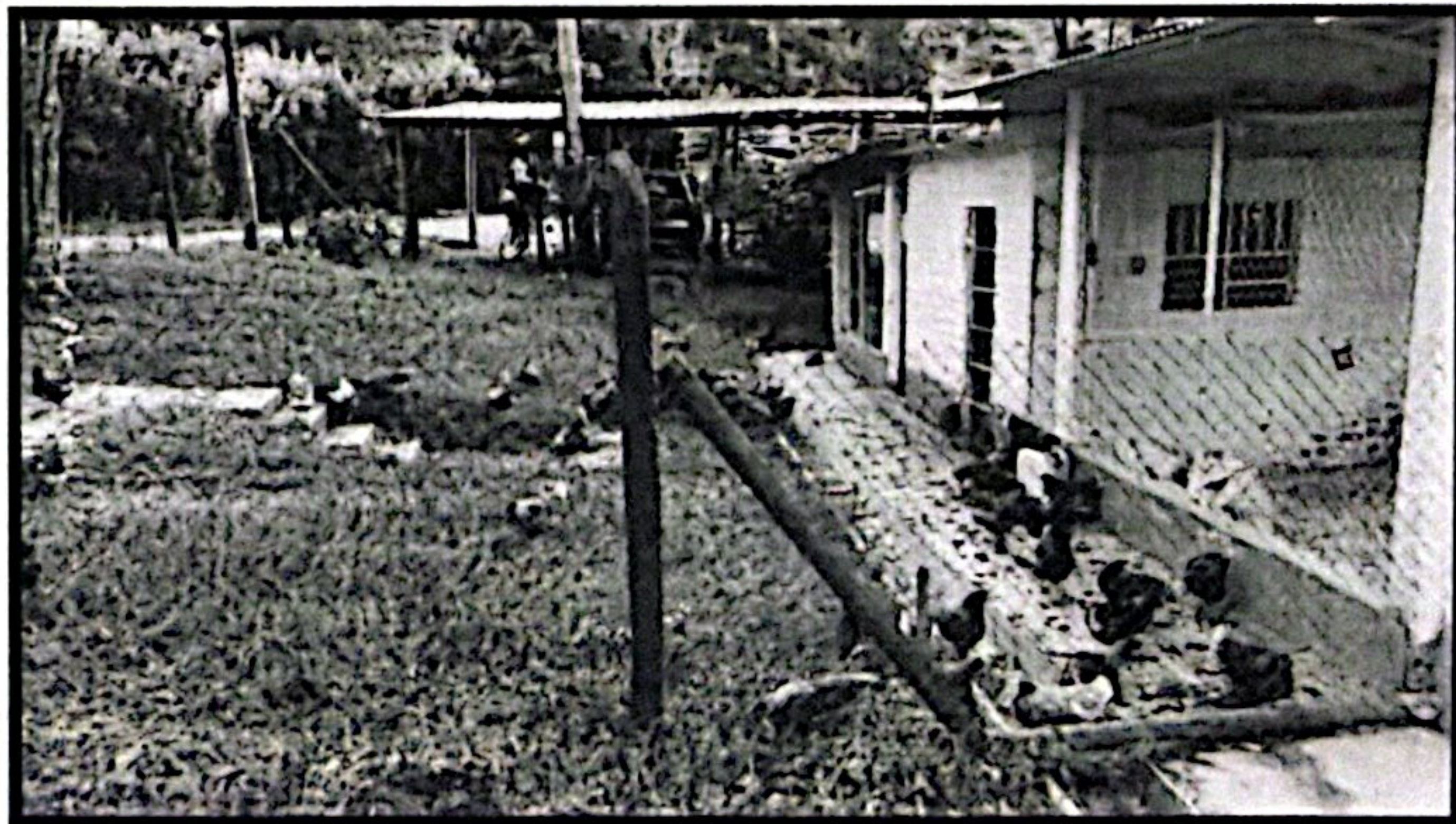
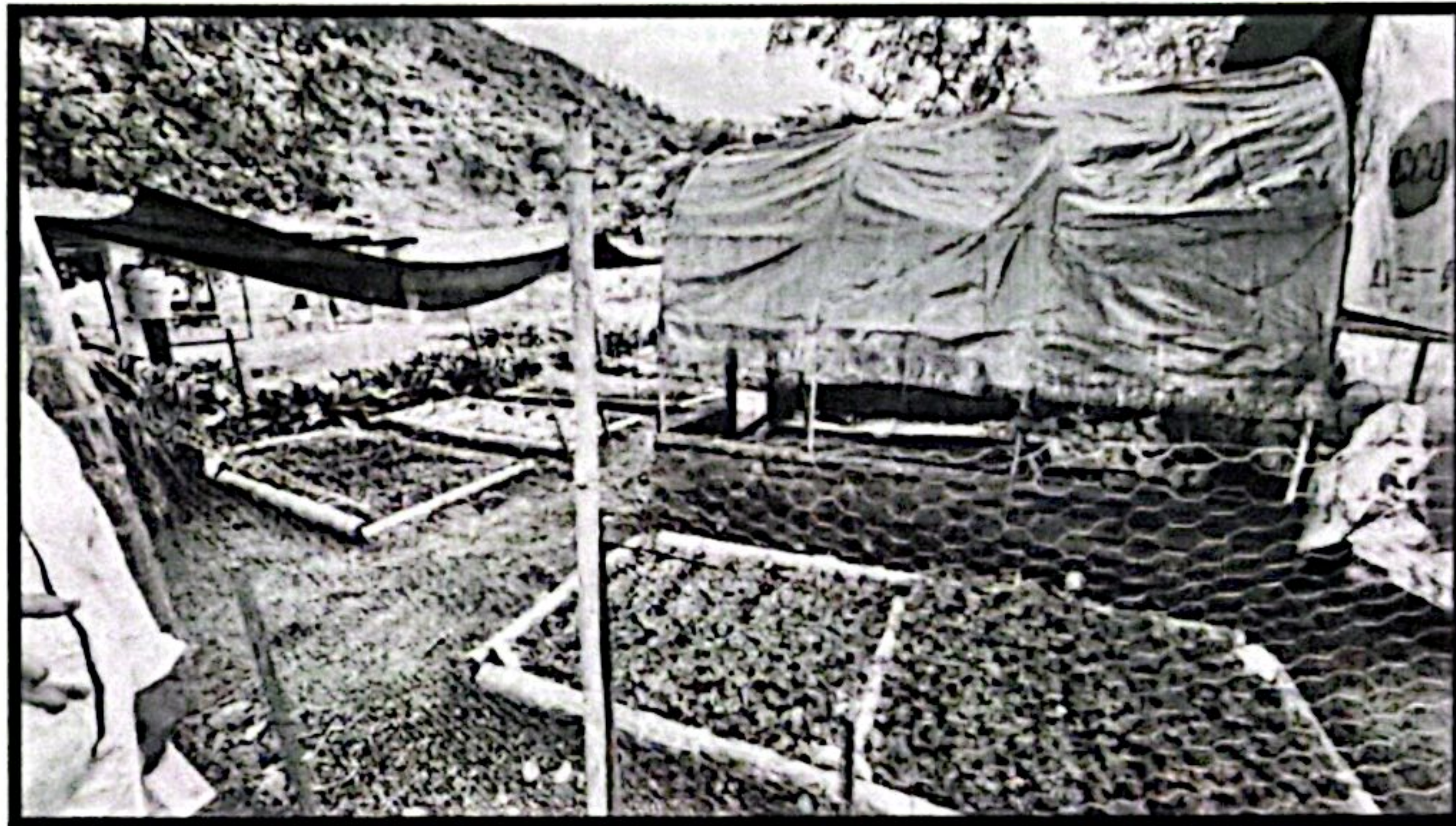


INFORME DE ACTIVIDADES No. 5	
PERIODO DE EJECUCIÓN: DEL 15 DE MAYO AL 13 DE JUNIO DEL 2026	
CONTRATO NO. 0166 DEL 13 DE ENERO DE 2026	
No PROCESO: SECOP II No. AI-CD-PSN- 0163-2026	
DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CRISTIAN CAMILO BALLEEN HERNANDEZ
No. DE IDENTIFICACIÓN	1.110.505.484 DE IBAGUÉ-TOLIMA
DIRECCIÓN	MZ 30 CASA N° 2 BARRIO JORDAN 3 ETP
TELÉFONO/CELULAR	3162988431
EPS	EPS SANITAS
FONDO DE PENSIONES	PROTECCION
CUENTA BANCARIA	488436885906
TIPO DE CUENTA	AHORROS
BANCO	DAVIVIENDA
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	SEM 101- CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCION DE COBERTURA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE Y CONDICIONES DE ALIMENTACION SALUDABLE IBAGUE.
PLAZO DE EJECUCIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y/O SUSPENSIONES)	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO ADICIONES)	VENTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000)
FECHA ACTA DE INICIO	15/01/2026
PRÓRROGAS - SI APLICA (No. DE DÍAS/MESES)	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO
ADICIONES - SI APLICA (VALOR ADICIONADO)	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) MCTE
SUSPENSIONES - SI APLICA (FECHA Y No. DE DÍAS/MESES)	NO APLICA
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	13 DE JULIO DE 2026
Obligación No 1. Promover cultivos y huertas escolares en las instituciones educativas agropecuarias con el fin que las mismas sean implementadas en la ejecución del PAE.	
*Durante este periodo se promovió la instalación de cultivos y capacito a algunas instituciones educativas que lo han solicitado, como es el caso de la institución educativa MARIANO MELENDRO en donde se visitó el espacio destinado para la siembra de la huerta escolar y así mismo se hará gestión para renovación y siembras nuevas de la misma. Así mismo se visitaron los diferentes proyectos como son Gallinas, mojarra y demás de dicha institución.	

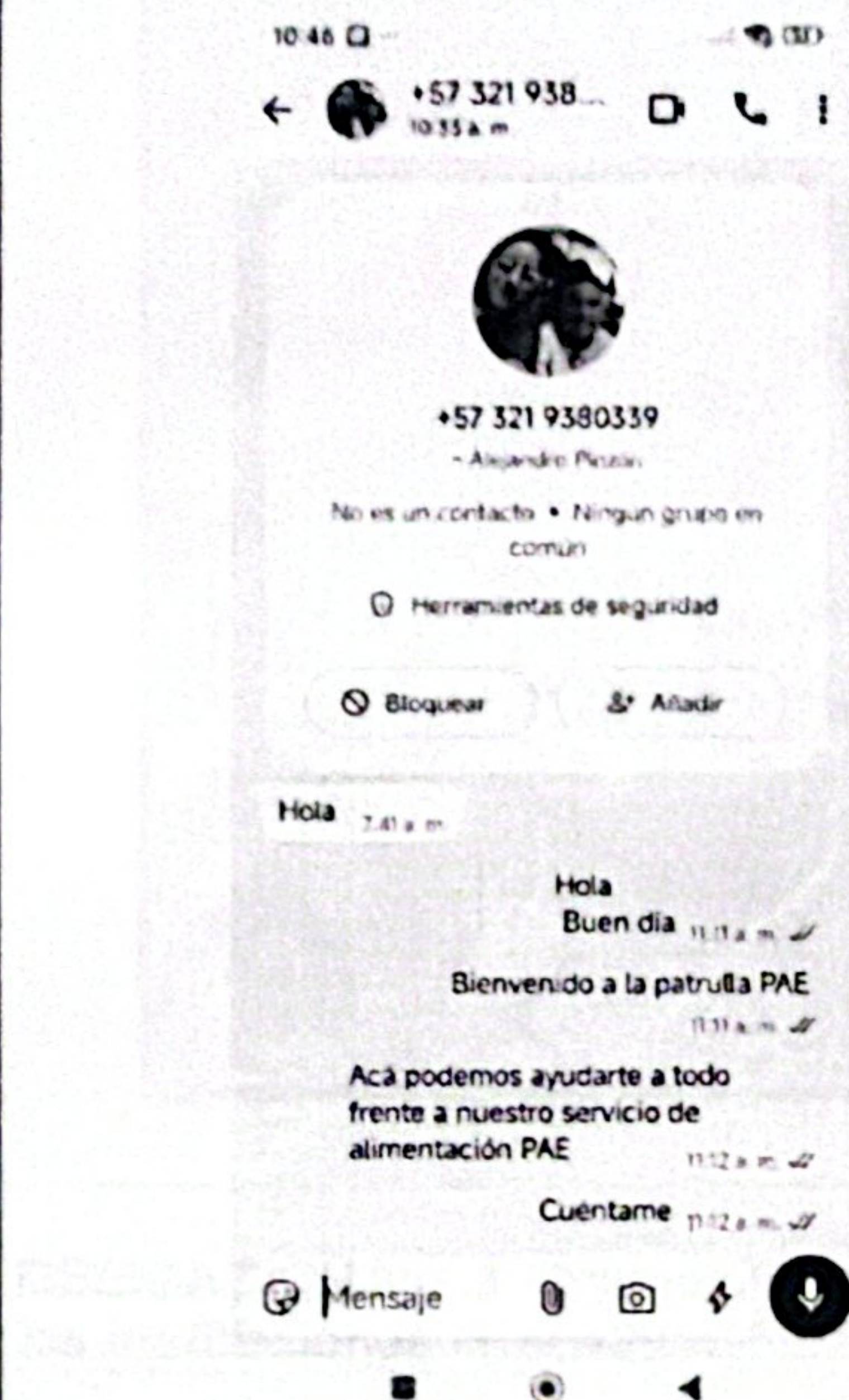
*Así mismo para durante este periodo se atendió requerimiento y agendo visita vía telefónica a los rectores de la institución educativa SAN JUAN DE LA CHINA para la primera semana de julio, buscando conocer el trabajo con la huerta escolar, capacitarlos y apoyar dicho proceso educativo buscando finalmente a través del PAE comprar la producción de los estudiantes en estas instituciones.

*Durante este periodo se está atendiendo el celular de PATRULLA PAE donde llegan los requerimientos, quejas o reclamos de ciudadanos frente a la prestación del servicio de la alimentación escolar en las instituciones educativas de Ibagué a través de QR vía WhatsApp.

Anexo 1: Fotos visita institución educativa Mariano Melendro del cañón del Combeima.



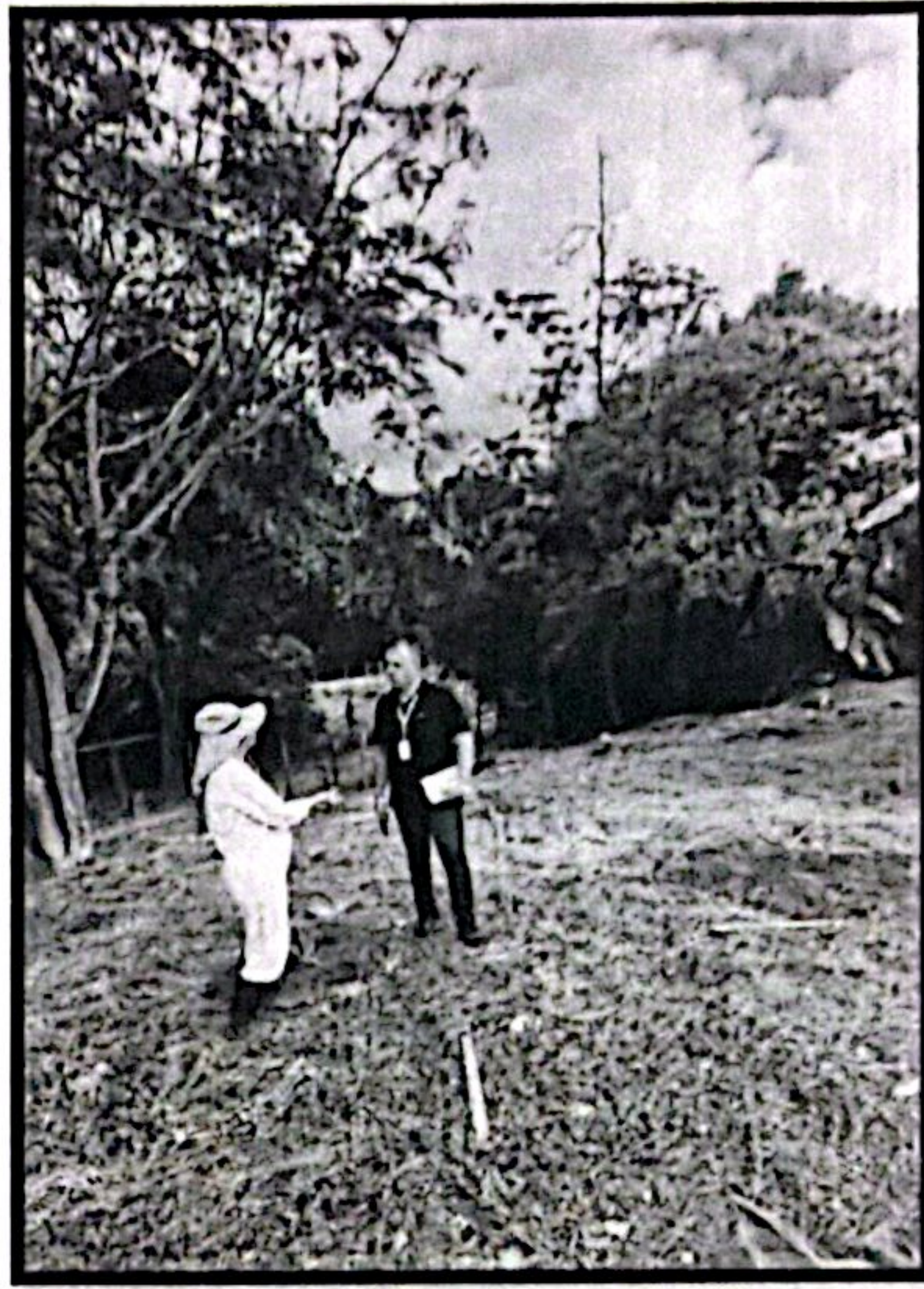
ANEXO 2. Chats atendidos de la PATRULLA PAE vía QR de WhatsApp.



OBLIGACIÓN No. 2: Brindar asistencia técnica a las instituciones educativas en temas agronómicos y agrícolas.

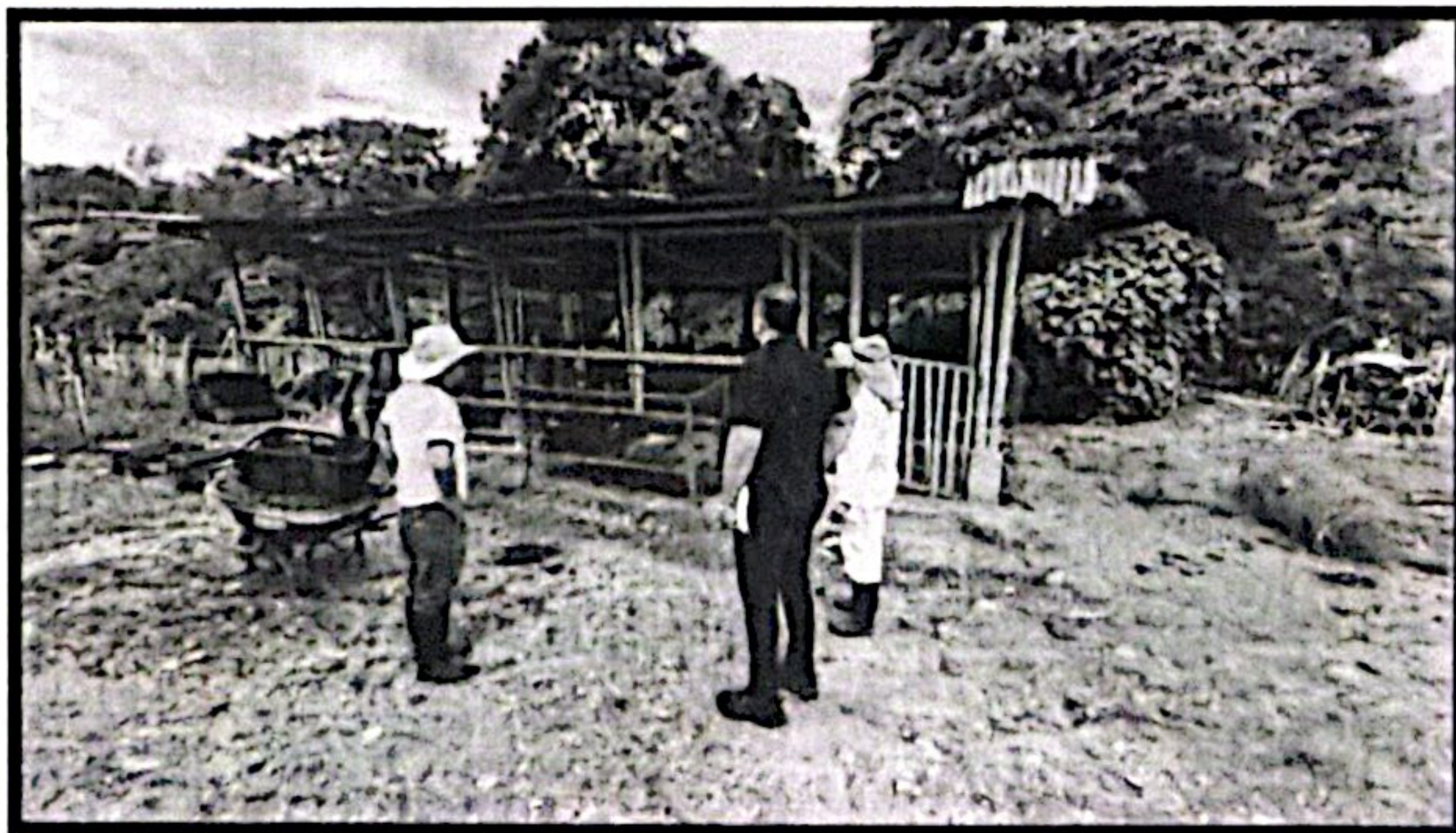
Durante este mes de ejecución se atendió la solicitud del rector de la institución educativa técnica MARIANO MELENDRO donde se asesoró y realizo visita técnica para la producción de Hortalizas y vegetales que puedan ser comercializados dentro del programa PAE. Así mismo se está haciendo seguimiento a proyecto radicado por la institución educativa Carlos Lleras Restrepo donde solicitan ayudas de materiales para construcción de huerta escolar, luego de la visita y asistencia realizada meses atrás en espera de aprobación de recursos por parte de la alcaldía para apoyar dicha gestión.

Anexo 3: Fotos asistencia tecnica institucion educativa Tecnica Mariano Melendro



OBLIGACION No. 3. Organizar encuentros prácticos en las áreas de cultivo de las instituciones educativas.

Se organizo encuentro practico en áreas de cultivo de la institución educativa Mariano Melendro donde se asesoró las adecuaciones necesarias para continuar un proyecto de huerta escolar en dicha institución. Así mismo se programaron 2 encuentros para el mes de julio con los rectores de las instituciones que así lo han solicitado a través de SAC como son, Institución educativa técnica ambiental y San Juan de la china respectivamente.





OBLIGACIÓN No. 4. Realizar seguimiento y acompañamiento a los cultivos alimentarios que tengan las instituciones educativas.

Durante este mes de ejecución no se han realizado seguimiento a cultivos ya que aún no hay siembra de estos en las instituciones educativas, apenas se esta gestionando la manera de iniciar dichos procesos, con adecuación de espacios y consecución de materiales para las mismas desde cada institución educativa. Se realizo visita y asesoro cultivos a la institución educativa Mariano Melendro ya que es la única institución que ha realizado dichas siembras.



OBLIGACION No. 5 Liderar las mesas de trabajo con las demás secretarias para poder articular las estrategias del programa de alimentación.

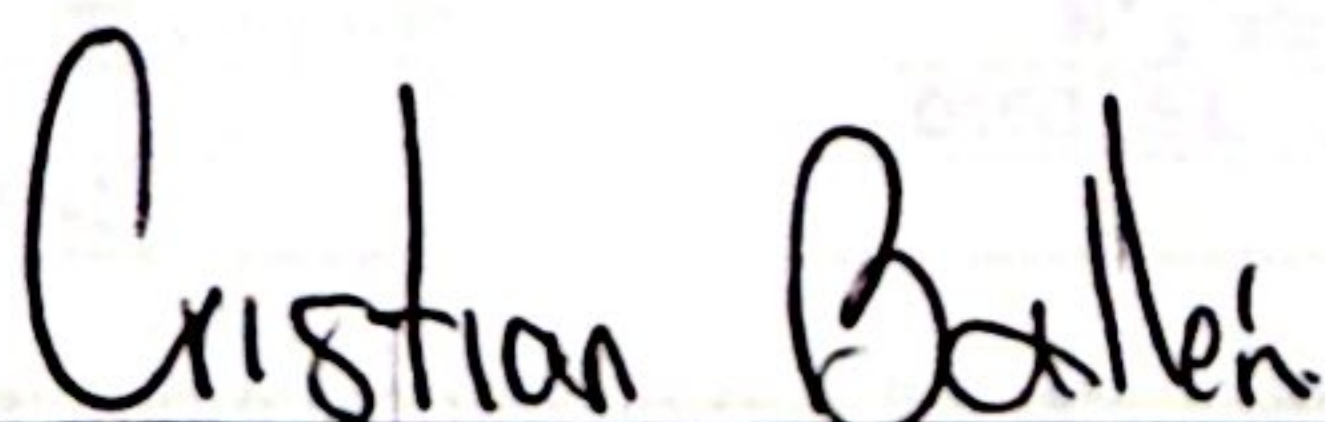
*No se han realizado mesas de trabajo con otras secretarias durante este periodo de ejecución.

OBLIGACION No.6 Asistir de manera oportuna a todas las actividades programadas y convocadas por la secretaria de educación y alcaldía municipal.

*Se ha asistido a todo lo convocado por la secretaria como reuniones y/o eventos de la alcaldía municipal respectivamente.

OBLIGACIONES GENERALES
OBLIGACION No. 1 Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes de tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
Se cumple con esta obligación.
OBLIGACION No.2 : Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
Durante este mes de ejecución del contrato se realiza el cargue de la documentación requerida en la plataforma del SECOP para el correspondiente pago
OBLIGACION No. 3: Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato
Durante este mes de ejecución del contrato se asiste a las reuniones citadas por el director.
OBLIGACION No.4: Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico, incluidas las claves, si dentro de sus funciones a desarrollar manipulaba plataformas estatales donde le fueron asignadas las mismas.
Se dio cumplimiento con esta obligación.
OBLIGACION No.5: Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasional desarrollo contractual.
Durante este mes de ejecución del contrato se cumple con esta obligación.
OBLIGACION No.6: Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
Se realiza el pago de la seguridad social de mes correspondiente al mes de mayo del año 2026 con el número de planilla No 4657870443.
OBLIGACION No 7: Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal
Durante este mes de ejecución del contrato se cumple con esta obligación.
OBLIGACION No. 8: Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y buen gobierno de la administración municipal y a los valores relacionados a continuación que guiarán

el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia
Se dio cumplimiento.
OBLIGACION No.9: Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas
Se da cumplimiento a esta obligación.
OBLIGACION No.10: Cumplir con la Resolución 312 de 2019 y demás normatividad relacionada, en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
Se da cumplimiento a esta obligación.
OBLIGACIÓN No. 11: Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 “obligaciones del contratista” relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
Se da cumplimiento a esta obligación.
OBLIGACIÓN No. 12: Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.
Se da cumplimiento a esta obligación.
OBLIGACIÓN No. 13: El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno.
Se da cumplimiento a esta obligación.
OBLIGACIÓN No. 14: Las demás asignadas por el supervisor de acuerdo a la naturaleza del contrato.
Se da cumplimiento a esta obligación.



CRISTIAN CAMILO BALLEEN H
C.C 1.110.505.484 de Ibagué
CONTRATISTA